

Código de Conducta

REFUGIO WALLNER

Alem 2873 (9410), Ushuaia Tel. 2901 - 440 732 CFD
Centro de
Formación
Deportiva

administracion@clubandinoushuaia.com.ar

Todos los atletas y personas que representen al Club Andino Ushuaia en cualquier evento organizado por el CAU o por cualquier club, federación u organismo nacional o internacional, deberán comportarse de acuerdo a los valores fundamentales que promueve nuestra Institución: respeto, espíritu de equipo, lealtad, integridad.

Por lo tanto, los atletas y asociados del CAU deberán observar las siguientes normas de conducta:

- 1. Estarán sujetos al cumplimiento de los Estatutos de la Federación Internacional de Ski (FIS), de la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA), del Comité Olímpico Argentino (COA) y de la Federación Argentina de Hockey sobre Hielo (FAHH), según corresponda.
- 2. Se comportarán como dignos representantes de Argentina, del COA, de la FASA, respetando las reglas de buenas costumbres en las competencias nacionales e internacionales.
- 3. Deberán ser responsables y considerados por el bienestar físico y emocional de los demás y responsables de sus acciones en todas las actividades organizadas en donde se represente nuestra Institución.
- 4. Deberán mantener altos estándares de conducta ética y moral.
- 5. Se comprometen a tener buen comportamiento deportivo, que se define, aunque no se limita, a:
 - a. Respeto a los oficiales de la competencia, a los pares, a los empleados de los comités organizadores y al público.
 - b. Respeto a las instalaciones y a los privilegios como atletas
 - c. Uso de la cortesía y los buenos modales, actuando con responsabilidad y absteniéndose del uso de lenguaje vulgar
 - d. Abstención del consumo ilegal o desmesurado de alcohol.
 - e. Abstención del consumo de drogas ilegales o prohibidas.
- 6. Son responsables de conocer y cumplir el reglamento de las competencias y eventos que participen.
- 7. Deberán cumplir con las pautas de FASA, FIS y FAHH al viajar hacia y desde los lugares donde se realicen actividades oficiales de la FASA y/o de la FIS.
- 8. No deberán desconocer las normativas aduaneras, de tráfico de mercaderías o divisas al ingresar o salir de un país durante el viaje con un equipo de la FASA o un pasaje aéreo o terrestre gestionado por la FASA.
- 9. No podrán tener conductas que puedan ser percibidas como acoso basado en género, edad, raza, religión, o discapacidad o condición social.
- 10. Se comprometen a respetar las normas y los procedimientos antidoping establecidos por la WADA y/o la FIS.
- 11. Se comprometen a participar de eventos, convocatorias y/o actividades específicas.
- **12.** Se comprometen a hacer uso responsable de redes sociales, evitando emitir opiniones y/o juicios de valor que agredan a instructores, responsables de grupos o autoridades.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores puede dar lugar a una sanción disciplinaria por parte de la Comisión Directiva del CAU junto al comité de disciplina. La sanción disciplinaria puede incluir:

- Suspensión de la inscripción a una o más competencias o a todo un evento.
- Cancelación del viaje o del campo de entrenamiento.
- Pérdida de la categoría societaria en el CAU.
- Expulsión de la Institución.

Ninguna disposición del presente Código podrá restringir las libertades individuales de los atletas y o personas del CAU en actividades que no pertenecen al ámbito de la Institución. Los atletas y o personas del CAU tendrán plena libertad en las elecciones personales de apariencia y estilo de vida. Sin embargo, en aquellos eventos en los que estén representando o en situaciones que puedan ser percibidas como la representación del CAU, la Institución exigirá que sus miembros se comporten de manera consistente con las tradiciones deportivas y con los valores fundamentales del CAU, considerando que sus declaraciones y acciones no afecten negativamente al crédito y reputación de la institución a la que pertenecen.

| Firma | Aclaración | Lugar y Fecha |
|-------|------------|------------------|
| | | |